



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RECHAZA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ALEXIS ORLANDO OTÁROLA RIVERA EN EL REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS A TÍTULO GRATUITO-Y-ONEROSO.

Arica, 24 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 171

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. D.L. Nº 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Las facultades que me otorgan el D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. La ley Nº 21.442, que aprueba la Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
6. Decreto Supremo Nº 5 de 2023 aprueba reglamento de registro nacional de administradores de condominios.
7. La resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
8. Las facultades que me otorga el decreto supremo en trámite, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes presentados por el solicitante no permiten dar por acreditados los requisitos exigidos por el decreto supremo Nº 5 que aprueba el reglamento de registro nacional de administradores de condominio.

RESOLUCIÓN:

En el marco de la Ley Nº 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente su título XIII del Registro Nacional de Administradores de Condominios, en sus artículos 82 al 86, y el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, se indica lo siguiente:

Se rechaza la solicitud de inscripción de ALEXIS ORLANDO OTÁROLA RIVERA, [REDACTED] en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a título gratuito-y-oneroso.

FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

PVR/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- ALEXIS ORLANDO OTÁROLA RIVERA
- Oficina de partes